Resolución Rectoral Nro. 43
(29 de septiembre de 2020)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 31 del 14 de septiembre de 2020, para compra de guías para básica secundaria que contengan ejercicios que fortalezcan el proceso de formación para en el área dando cumplimiento a la educación y trabajo en casa a los estudiantes que no cuentan con medios tecnológicos para estudiar, excelente calidad y garantía, según se describe anteriormente.

El rector de la Institución Educativa **VILLA DEL SOCORRO**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo. Según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista. Y según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

- Que la consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la Institución educativa, invitación oficial N° 31 del 14 de septiembre de 2020, participación en el proceso de selección del prestador del servicio de compra de guías para básica secundaria que contengan ejercicios que fortalezcan el proceso de formación para en el área dando cumplimiento a la educación y trabajo en casa a los estudiantes que no cuentan con medios tecnológicos para estudiar, excelente calidad y garantía, según se describe anteriormente.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **MANUEL MADRID VILLALBA** NIT 78706791-2, el cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación, en los estudios previos y acta de evaluación. En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 31 del 14 de septiembre de 2020, A: **MANUEL MADRID VILLALBA,** Identificado con NIT **78706791-2**

ARTICULO 2.: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 18 del 08 de septiembre de 2020. El valor del contrato es **Diecisiete Millones doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta mil pesos M/L. ($17.220.450).**

ARTICULO 3.: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 29 de septiembre 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315